DOC.	1164788
EXP.	570741

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 080-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 05 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo N° 15, de fecha 02 de agosto del 2024, el Memorándum N° 927-2024 - MDT/GM con fecha 25 de julio del 2024, emitido por Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0299-2024-MDT/GAJ de fecha 25 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 644-2024-MDT/GDT de fecha 25 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 1910-2024- MDT /GDT-SGO de fecha 15 de julio, emitido por la Subgerencia de Obras y la Carta N° 02-2024 de fecha 08 de julio de 2024, presentado por Gahagun A. Inga Manrique, en su calidad de presidente del Comité de Gestión de Pistas y Veredas del Jr. Juan Velasco Alvarado LA ESPERANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el Artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, el artículo X dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico la justicia social y la sostenibilidad.

Que, en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el numeral 73.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, con Carta N° 02-2024 de fecha 08 de julio de 2024, presentado por Gahagun A. Inga Manrique, en su calidad de presidente del Comité de Gestión de Pistas y Veredas del Jr. Juan Velasco Alvarado "LA ESPERANZA", informa que cuenta con 40 tubos PVC de 7.5 110 mm x 6 NICOL, los cuales fueron adquiridos en su gestión, que han sido utilizados en el cambio de tuberías previo a la ejecución del Proyecto Renovación de red de distribución, conexiones domiciliarias de agua potable, red de alcantarillado y conexiones domiciliarias de alcantarillado en el Jr. Juan Velasco Alvarado, tramo: Jr. Manco Cápac- Jr. Francisco Vidal del Distrito El Tambo- Provincia de Huancayo- Junín, con CUI N° 2613598, por lo cual donamos los tubos que se adquirió en su momento sumándonos así con un aporte a su gestión para más obras en el distrito El Tambo.

Que, con Informe N°1910-2024-MDT/GDT-SGO, de fecha 15 de julio del 2024, emitido por el Subgerente de Obras, quien solicita a la Gerente de Desarrollo Territorial dar atención y el trámite correspondiente con la aprobación de sesión de concejo, donación que ayudará a cubrir la necesidad del cambio de tuberías para el beneficio de la población.

Que, el Informe N°644-2024-MDT/GDT, de fecha 25 de julio 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, quien solicita que a través de Gerencia Municipal pase a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal em mérito a que el Comité de Gestión de Pistas y Veredas Jr. Juan Velasco Alvarado presenta solicitud de donación de tuberías para aportar al menos en otras obras que nuestra entidad ejecuta y remitir al Concejo Municipal para su aprobación y emisión de Acuerdo de Concejo.

Que, con Informe Legal N° 0299-2024-MDT/GAJ, de fecha 25 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: PROCEDENTE aceptar la donación de 40 tubos PVC de 7.5 110 mm x 6 (marca NICOL) a la Municipalidad de parte del Comité de Gestión Pro Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Juan Velasco Alvarado cuadra 1, 2 y 3 Tramo: Manco Cápac- Francisco Vidal de la Esperanza, Distrito de El Tambo, dando las gracias por tal desprendimiento y se eleve los actuados a Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, con Memorándum N° 927- 2024 - MDT/GM de Gerencia Municipal de fecha 25 de julio del 2024, solicita a Secretaría General Agendar para Sesión de Concejo Municipal la donación de 40 tubos PVC de 7.5 110 mm x 6 (marca NICOL) a la Municipalidad de parte del Comité de Gestión Pro Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Juan Velasco Alvarado cuadra 1, 2 y 3 Tramo: Manco Cápac- Francisco Vidal de la Esperanza, Distrito de El Tambo.

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 02 de agosto de 2024, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad ACEPTAR la donación de 40 tubos PVC de 7.5 110 mm x 6 (marca NICOL) a favor de la Municipalidad de parte del Comité de Gestión Pro Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Juan Velasco Alvarado cuadra 1, 2 y 3 Tramo: Manco Capac Cápac- Francisco Vidal de la Esperanza, Distrito de El Tambo

Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la donación de 40 tubos PVC de 7.5 110 mm x 6 (marca NICOL) a favor de la Municipalidad de parte del Comité de Gestión Pro Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Juan Velasco Alvarado cuadra 1, 2 y 3 Tramo: Manco Cápac- Francisco Vidal de la Esperanza, Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE